



PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS, COMECyT CONVOCATORIA 2025 Segunda Promoción



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.2 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Prototipos COMECyT,

CONVOCA

a MIPyMES (personas físicas con actividad empresarial o personas jurídico colectivas) legalmente constituidas, para obtener un apoyo económico a fin de realizar prototipos que resulten de la aplicación, el desarrollo o la innovación tecnológica, de acuerdo a las siguientes

BASES

POBLACIÓN OBJETIVO

PRIMERA. Ser una persona física con actividad empresarial, micro, pequeña y mediana empresa legalmente constituida, con un establecimiento y una operación mínima de 2 años en el Estado de México, dedicada a actividades económicas relacionadas con los sectores establecidos en la presente convocatoria.

SECTORES ESTRATÉGICOS

SEGUNDA. Empresas que presenten un proyecto relacionado con su actividad económica preferentemente en los siguientes sectores: químico, agroalimentario, salud, automotriz, plásticos, manufactura y desarrollo sustentable. En caso de Tecnologías de la Información y comunicación, deberá aplicarse de manera transversal con alguno de los sectores anteriormente señalados.

CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL PROYECTO

TERCERA. El proyecto deberá presentarse estructurado con base en el numeral 8.1.1.1 de las reglas de operación del programa. El proyecto deberá considerar la realización de un prototipo, el cual deberá promover algún desarrollo o innovación tecnológica en:

- Aplicación industrial de un desarrollo tecnológico.
- Creación de nuevos productos y procesos.
- Mejoramiento de productos o procesos existentes.
- Aprovechamiento de subproductos o residuos.
- Implementación de proyectos de soporte informático que impliquen la aplicación de nuevas tecnologías o nuevos conceptos de negocio o servicio.

No podrán presentarse investigaciones básicas, proyectos en etapa de idea, así como apropiados de otras instituciones sin autorización, o que consistan fundamentalmente en la adquisición de tecnologías suministradas por un proveedor nacional o internacional.

La ejecución del proyecto deberá realizarse en máximo 9 meses y deberá ser desarrollado en dos etapas.

La primera etapa deberá tener una duración de 2 meses y la segunda etapa deberá ser desarrollada en máximo 7 meses.

APOYO ECONÓMICO

CUARTA. El apoyo que otorgue el COMECyT, se asignará de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de las Reglas de Operación del Programa.

Se otorgará un apoyo económico de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.), por proyecto y con base en la disponibilidad presupuestal y líquida con la que cuente el COMECyT; sin que la falta de recursos origine responsabilidad alguna para el mismo, considerando que la persona beneficiaria deberá aportar recurso concurrente mínimo del 30% correspondiente al monto solicitado.

El apoyo económico será destinado única y exclusivamente a la realización del proyecto, tomando en consideración lo estipulado en el numeral 10.1.7 de las Reglas de Operación del Programa.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA PERSONA SOLICITANTE

QUINTA. La persona solicitante además de presentar y cumplir con lo establecido en el numeral 8.1.1.1 de las Reglas de Operación del Programa, deberá enviar por correo electrónico los siguientes documentos en formato PDF:

- Ficha técnica para la estructuración y presentación del proyecto.
- Plan de trabajo y presupuesto del proyecto
- Reporte de información tecnológica, emitido por el IMPI o por alguna institución que proporcione dicha información, con una vigencia no mayor a seis meses a la fecha de cierre de la convocatoria. No será necesaria la presentación de este requisito, siempre y cuando la persona solicitante presente la solicitud o título de alguna figura de propiedad intelectual expedido por el IMPI o INDAUTOR, correspondiente al proyecto presentado.

- d) Carta de intención de participación emitida y firmada por la persona solicitante, dirigida al titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
- e) Carta compromiso, firmada por la persona solicitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECyT y se compromete a recabar el sello de no adeudo de la Dirección Jurídica Administrativa y de Igualdad de Género de dicho organismo para éste mismo formato, mediante el cual, se compromete que en caso de ser persona beneficiaria, realizará la aportación concurrente mínima del 30% en tiempo y forma.
- f) Resumen de la empresa conforme al formato establecido para tal efecto.
- g) En su caso, cotización y curriculum del prestador de servicio tecnológico especializado, conforme a lo establecido en el numeral 10.1.7.1 inciso g) de las reglas de operación del programa.

Los formatos señalados en los incisos a), b), d), e) y f), están disponibles en la siguiente liga electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/node/318>

La persona solicitante, además de lo anterior, deberá de presentar en formato PDF:

- h) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- i) Identificación oficial vigente del responsable técnico y administrativo del proyecto (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- j) Comprobante de domicilio a nombre de la empresa proponente que acredite su establecimiento en el Estado de México: recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (luz, agua, teléfono fijo o predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2025.
- k) Formato 32D con fecha de expedición no mayor a 3 meses al plazo de cierre de la convocatoria (opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo emitido por el SAT).
- l) Constancia de situación fiscal, con fecha de expedición no mayor a 30 días al tiempo de cierre de la convocatoria o documento de inscripción al RFC.

En caso de ser persona jurídico colectiva:

- m) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o bien en el Instituto de la Función Registral y modificaciones a la misma.
- n) Poder notarial mediante el cual se faculta al representante o apoderado legal de la empresa para firmar el convenio de asignación de recursos (que en su caso corresponda).

OTROS ASPECTOS

En ningún caso se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

Quien en representación del proponente, requiera información posterior a la recepción del proyecto, deberá ser únicamente por conducto del representante legal, responsable técnico y/o administrativo señalados en la ficha técnica.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

SEXTA. Concluido el proceso de dictaminación la o el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación notificará a la persona solicitante mediante oficio, vía correo electrónico, los resultados obtenidos, en un periodo mínimo de 3 días hábiles.

Los resultados de la dictaminación serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte de la persona solicitante.

Los proyectos aprobados para el otorgamiento del apoyo serán publicados en la página web del COMECyT en un periodo mínimo de 5 días hábiles, posteriores a la notificación de resultados.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

SÉPTIMA. Una vez publicada la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del 6 de agosto de 2025, la persona solicitante deberá enviar los documentos descritos en la base quinta en formato PDF, el registro se llevará a través del correo electrónico:

proyectos.comecyt@edomex.gob.mx

Durante la vigencia de la convocatoria, las personas solicitantes podrán subsanar documentación hasta por una ocasión, siempre y cuando, envíen sus propuestas antes de las 18:00 horas del 4 de agosto del 2025.

El proceso de evaluación, dictaminación y aprobación, así como la entrega de documentos, reportes técnicos y financieros, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Prototipos COMECyT en la siguiente liga electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/node/318>

La presente convocatoria forma parte integral de las Reglas de Operación del Programa.

Informes:

 **722 319 00 09, extensiones: 155 y 124.**
 **proyectos.comecyt@edomex.gob.mx**

Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación

Toluca, Estado de México, 1 de julio de 2025.